

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.931 — APARTADO 310
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio, al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre; 24 al semestre, y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre; 30 al semestre, y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecho.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima	
Diputación provincial, línea o fracción...	0'50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1'00 —
Idem oficiales ídem id.....	0'30 —
Idem particulares.....	1'50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

Gómez (Leandro) y Suárez (Pedro), socios de la razón Gómez Suárez y Compañía, domiciliados últimamente en Fernánzor, 4, procesados por estafa, comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Dalmau, para notificarles el auto de procesamiento y prisión y recibirles indagatoria.

Madrid, 7 de abril de 1923.

El Secretario,

José Dalmau.

Joaquín Díaz Cañabate.

(Núm. 1.100)

(B.—601)

CENTRO

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, fecha treinta de abril último, dictada en los autos ejecutivos por el procedimiento judicial, sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria que sigue el Procurador D. Ruperto Aicua en nombre de D. Carlos Páinos Trado contra D. Pedro Rodríguez Mantilla sobre pago de tres mil quinientas pesetas de principal, intereses

y costas, se saca a la venta en pública subasta las fincas hipotecadas en la escritura otorgada en cinco de marzo de mil novecientos diez y ocho, ante el Notario que fué de esta Corte don Zacarías Alonso Caballero, consistente:

Primera.—En una casa en la Villa de Torrenueva, partido judicial de Valdepeñas, y su calle del Hospital, señalada con el número treinta y siete antiguo y sesenta y uno moderno, de una superficie de setecientos treinta y nueve metros cuadrados; que linda: Saliente izquierda, otra de herederos de doña Juana Camallo; Sur o espalda, callejón de la Pilla; Poniente o derecha, Jesús Malaguilla, y Norte, la calle de su situación; y

Segunda.—Un pedazo de tierra en igual término, sitio camino del Castellar a la izquierda y dentro, de cabida ocho hectáreas treinta y siete áreas y veintiocho centiáreas; que linda: a Saliente, Juan Manuel Rodríguez; Sur, D. Cándido Peña; Poniente, Joaquín Mendoza, y Norte, Miguel Simón.

Para dicha subasta se ha señalado nuevamente el día treinta de junio próximo, a las doce de su mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera. Dichas dos fincas salen a subasta por la cantidad de once mil pesetas, precio convenido en la referida escritura.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran el total de la expresada cantidad.

Tercera. Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de De-

pósitos el diez por ciento de las expresadas once mil pesetas.

(Cuarta. Que tanto los autos como la certificación del Registro de la Propiedad de Valdepeñas a que se contrae la regla cuarta del citado artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, tres de mayo de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,

Ante mí,

Ldo. Rafael López de Pando.
V.º B.º

El señor Juez,

José María de la Torre.

(A.—409)

Martín Sánchez (Pilar), domiciliada últimamente en la calle de las Hileras, 6, segundo derecha, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando, para prestar declaración en causa por lesiones a la misma, instruida bajo el núm. 512-922.

Madrid, 2 de abril de 1923.

El Secretario,

P. S.

Firmado.

José María de la Torre.

(B.—582)

HOSPICIO

Márquez del Castillo (Santiago), natural de Málaga, hijo de Manuel y de Victoria, de veintiséis años de edad, soltero, empleado, domiciliado últimamente en la calle de Fernández de

los Ríos, 40, siendo sus señas personales: estatura regular, pelo castaño, ojos negros, nariz regular, color del rostro moreno y viste traje de americana negro, procesado en causa por estafa, núm. 328 de 1920, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del señor de Antonio, para ser reducido a prisión en la Cárcel celular; apercibido que, de no verificarle, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 9 de abril de 1923.

El Secretario,

José María de Antonio

V.º B.º

El Juez de instrucción,

Firmado.

(B.—596)

Olmos Martínez (Eduardo), natural de Valencia, hijo de Salvador y de Catalina, de cuarenta y cinco años de edad, casado, comerciante, domiciliado en la plaza de las Cortes, 6, procesado en causa por estafa, núm. 379 de 1922, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del señor de Antonio, para ser reducido a prisión en la Cárcel celular, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 5 de abril de 1923.

El Secretario,

José María de Antonio.

V.º B.º

El Juez instructor.

Firmado.

(B.—597)

LATINA

En virtud de providencia de ayer dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en el juicio ejecutivo en vía de apremio instado por D. Agustín Mi-

guel Aldea contra D. Antonio Martín Pérez, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de los géneros, muebles y enseres del establecimiento del deudor en cuyo poder se hallan depositados en la calle de Orellana, número doce, tienda de comestibles, y que han sido tasados pericialmente en la suma de nueve mil ciento ochenta y dos pesetas.

El remate se verificará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiséis del actual, a las once, previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la suma que sirve de tipo; que podrán hacerse a calidad de ceder; que los que deseen tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la nueve mil ciento ochenta y dos pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el precio del remate deberá consignarse dentro de los tres días siguientes al de la aprobación.

Madrid, cinco de mayo de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,
Juan García Inés.
V.º B.º

Miguel de Entrambasaguas.
(A.—410)

Eiras Cordeiro (José), natural de San Martín de Folgosa (Lugo), de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta años, cuyas señas personales son: de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro bueno y viste de artesano, domiciliado últimamente en la carretera de Vallecas, procesado por atentado, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del señor don Francisco de P. Rives, con el fin de notificarle el auto de prisión y llevarla a efecto por estar así acordado en la pieza de prisión dimanante del sumario núm. 422 1922.

Madrid, 9 de abril de 1923.

El Secretario,
Francisco de P. Rives.
Miguel de Entrambasaguas.
(Núm. 1.125) (B.—595)

PALACIO

Por auto del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte dictado en siete del actual a instancia de D. Emilio de la Quintana y de las Rivas, ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza D. Evaristo Sanz Sagaseta, con establecimiento de objetos de arte y antiguos en la calle de San Agustín, número dos, y se ha decretado la prohibición de que nadie haga entrega de efectos al quebrado, sino al depositario nombrado D. José Medina Pérez, domiciliado en la calle de San Mateo, número quince cuadruplicado, bajo apercibimiento de tenerlos por nulos y mal hechos, previnién-

dose igualmente a toda persona en cuyo poder se encuentren pertenencias del quebrado, que hagan manifestación de ellas al Comisario designado D. Guillermo García Sánchez, que habita en la calle del León, número veinticuatro, bajo pena de considerarlos en todas sus consecuencias como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.

Madrid nueve de abril de mil novecientos veintitrés.

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Antonio Falcón.

El Secretario,
Dr. Juan Infante.
(A.—408)

Pando (Jorge de), comparecerá, dentro del término de días, ante el Juzgado de Palacio, Secretaría del señor Pérez Herrero, para responder de los cargos que le resultan en causa por estafa núm. 310 de 1922; apercibido de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 9 de abril de 1923.

El Secretario,
Francisco Pérez Herrero.

V.º B.º
El Juez,
Antonio Falcón.
(Núm. 1.124) (B.—598)

COLMENAR VIEJO

Alvarez González (Lázaro), hijo de Marcelino y Josefa, natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años, sus señas personales son: estatura baja, pelo rubio, ojos azules, nariz larga, color sano, viste traje de paño oscuro, zapatos de color y gorra de visera negra, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Gobernador, 18, procesado por abusos deshonestos, en sumario 148 de 1922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo.

Colmenar Viejo, 5 de abril de 1923.

El Secretario,
Diego Sánchez.

(Núm. 1.072) (B.—599)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Ramos Morales (Pedro), de veintiocho años de edad, soltero, carrero, natural de Madrid, hijo de Mariano y Genoveva, con domicilio últimamente en la carretera de Aragón, 5, cancela de San José, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá en este Juzgado de instrucción de San Lorenzo del Escorial, en término de diez días, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar, para ser reconocido por el Médico forense, en sumario por lesiones al mismo.

San Lorenzo del Escorial, a 31 de marzo de 1923.

El Secretario,
Lodo. César del Pozo.

(Núm. 1.082) (B.—585)

GETAFE

Pozo Hernández (Clementa de), natural de Las Rozas (Madrid), de estado

viuda, profesión sus labores, de cuarenta años de edad, hija de Epifanio y Leandra, domiciliada últimamente en Carabanchel Bajo, carretera de Estremadura, procesada por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para constituirse en prisión, como comprendida en el núm. 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Getafe, 2 de abril de 1923.

El Secretario,
A. Murias.

El Juez de instrucción,
M. González Correa.
(Núm. 1.083) (B.—586)

ALCALA DE HENARES

Don José Jaramillo y Coronado, Juez de Instrucción interino de la Ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente edicto, que se expide en méritos al sumario incoado en dicho Juzgado con el núm. 58 de 1922, sobre muerte de Ricardo Huete (a) Carallada, ocurrida en término de Barajas de Madrid, en 21 de septiembre de 1921, se llama al denunciante anónimo del hecho, que lo hizo a este Juzgado en escrito de 2 de febrero último, y a cuantas personas puedan ilustrar al Juzgado, no sólo con respecto a dicho hecho, sino también sobre la muerte de la esposa del procesado Mariano Jimeno Villanueva, Cándida Sánchez, ocurrida hace más cuatro años en dicha Villa, comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, a prestar declaración dentro del término de ocho días a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Alcalá de Henares, a 7 de abril de 1923.

El Secretario,
Firmado.

José Jaramillo.
(Núm. 1.087) (B.—593)

Don Ricardo Medina y Fernández, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por virtud del presente edicto, se cita y llama a los individuos de la familia del mendigo Domingo Sordo Villeté, cuyas demás circunstancias se ignoran, que falleció en su domicilio de Vallecas sin asistencia facultativa el día 19 de marzo último a consecuencia de bronconeumonía, para que comparezcan en este Juzgado a prestar declaración, dentro del término de ocho días, en el sumario que se instruye por muerte del mismo, a los que al propio tiempo se instruye del derecho que les concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares, a 3 de abril de 1923.

P. S. M.
Firmado.

Ricardo Medina.
(Núm. 1.086) (B.—588)

Don Ricardo Medina Fernández, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Marcelino López Megías, de treinta y tres años, soltero, jornalero, hijo de Román y María, natural de Yebra, y Jenaro Cisneros Hernández, de cuarenta años, casado, jornalero, hijo de Francisco y Juana, natural de Valdepeñas de la Sierra, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaceta de Madrid, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, con el objeto de ser reducidos a prisión en causa que se les sigue sobre disparo y lesiones; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habidos les pongan a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Dado en Alcalá de Henares, a 3 de abril de 1923.

El Secretario,
Firmado.

Ricardo Medina.
(Núm. 1.048) (B.—77)

CHINCHON

Don José María Castelló y Madrid, Juez de instrucción de esta ciudad de Chinchón y su partido,

Hago saber: Que en sumario que se sigue en este Juzgado sobre lesiones de Filomena García Salado y otros, por atropello del automóvil de la matrícula de Madrid, núm. 2.899, propiedad de D. José Robles Vega, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Luna, núm. 24, principal, hecho ocurrido en término de Perales de Tajuña el día 15 de octubre último, se requiere a dicho D. José Robles Vega, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, exhiba y se testimonie la matrícula del coche causante del atropello y para que ponga a disposición de este Juzgado dicho automóvil, a fin de poder realizarse la diligencia de carácter pericial acordada; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Chinchón, a 7 de abril de 1923.

El Secretario,
Juan Escanellas.

José María Castelló.
(Núm. 1.088) (B.—590)

Don José María Castelló y Madrid, Juez de instrucción de Chinchón y su partido,

Hago saber: Que en el ramo separado de responsabilidad civil de la

causa contra Pedro Julé Díez, por lesiones de Filomena García Salvado y otros, por atropello con un automóvil, se requiere por medio del presente a D. José Robles Vega, domiciliado últimamente en la calle de la Luna, número, 24, principal, Madrid, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia, preste fianza por valor de dos mil pesetas, de cualquiera de las clases que la Ley señala, para asegurar de modo positivo las responsabilidades pecuniarias exigidas a dicho procesado en referida causa; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Chinchón, a 5 de abril de 1923.

El Secretario,
Juan Escanellas.

José María Castelló.
(Núm. 1.090) (B.—592)

CHINCHÓN

Ríos (Manuel de los), domiciliado últimamente en Madrid, Fernando el Católico, núm. 27, comparecerá, en el término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para recibirle declaración en causa por lesiones de Filomena García y otros, instruida por dicho Juzgado.

Chinchón, 7 de abril de 1923.

El Secretario,
Juan Escanellas.

Firmado.
(Núm. 1.089) (B.—591)

VALLADOLID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid en el día de hoy, en sumario que se instruye bajo el núm. 188 de 1922 sobre corrupción de la menor Perfecta Arroyo Garrido, se ha acordado citar por medio de la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia de Madrid, a la Perfecta Arroyo, Cirilo Pozas San José y Modesta Arroyo Garrido, domiciliados últimamente en la Corte, a fin de que comparezcan ante dicho Juzgado el día 16 del actual, a las once de su mañana, al objeto de practicar una diligencia de careo; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Valladolid, a 5 de abril de 1923.

El Secretario,
P. D.

Firmado.
(Núm. 1.084) (B.—587)

Juzgados municipales

CONGRESO

En virtud de providencia dictada por el Juez municipal del distrito del Congreso, en autos de juicio verbal civil promovidos en concepto de pobre por D. Felipe de Jesús Lozano y Ponzo contra D. Manuel Tané de la Igle-

sia sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, señalada para el día 22 del próximo mayo, a las doce horas, y que tendrá lugar en la Sala-audiencia de dicho Juzgado, sita en la calle del León, 40 y 42, piso principal derecha, una caja de caudales, una mesa de despacho y una librería de pino imitación nogal, tasados en la suma de 610 pesetas.

Lo que se anuncia por el presente con las advertencias de que, para tomar parte en la subasta, habrá de consignarse previamente el 10 por 100 de dicha tasación, y no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de la misma. Y se hace constar que los expresados bienes se encuentran depositados en la persona del deudor, domiciliado en la calle de Santa Engracia, núm. 107.

Madrid, 21 de abril de 1923.

El Secretario,
P. H.
Federico Ularquí.
(C.—67)

Juzgados Militares

MELILLA

Grande García Vaquero (Bonifacio), hijo de Luis y de Carmen, natural de Madrid, Ayuntamiento de ídem, de estado soltero, profesión dependiente, de veintitrés años de edad, estatura 1'685 metros, color sano, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, barba ídem, procesado por la falta grave de primera deserción, comparecerá, en término de treinta días, bien por escrito o personalmente, ante el Teniente Juez instructor de la Comandancia de Ingenieros de Melilla, D. Eduardo Castro García; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Melilla, 4 de abril de 1923.

El Teniente Juez instructor,
Eduardo Castro.
(Núm. 1.076) (B.—583)

MADRID

Martínez Selbes (Francisco), hijo de Gonzalo y María, natural de Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), de estado soltero, profesión tipógrafo, de veintidós años, pelo castaño, cejas finas, ojos pardos, nariz mediana, boca regular, barba naciente, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, estatura 1'718 metros, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por falta de concentración a filas, comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Saboya, núm. 6, don Gaudencio Pablo Villafior, residente en Madrid; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, se le declarará rebelde.

Madrid, 7 de abril de 1923.

El Comandante Juez instructor,
Gaudencio Pablo.
(Núm. 1.081) (B.—584)

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Relación comprensiva de los Ayuntamientos de esta provincia que continúan obligados a satisfacer al Tesoro los cupos de consumos y alcoholes, en el próximo ejercicio de 1923 24, clasificados a continuación.

AYUNTAMIENTOS	BASE	CUPOS		OBSERVACIONES
		Consumos Pesetas	Alcoholes Pesetas	
Alcalá de Henares.....	4. ^a	65.555 10	5.603	
Alcobendas.....	2. ^a	3.973 65	336 75	Prórroga Real orden 7 de abril de 1922.
Alcorcón.....	1. ^a	1.116 90	164 25	Idem íd. 16 de mayo de 1921.
Aldea del Fresno.....	1. ^a	540 60	79 50	Idem íd. 30 de mayo de 1921.
Anchuelo.....	1. ^a	606 90	89 25	Idem íd. 2 de abril de 1921.
Aranjuez.....	4. ^a	65.136 25	6.087 50	
Arganda.....	2. ^a	11.956 35	1.013 25	Idem íd. 16 de enero de 1923.
Brea.....	1. ^a	1.475 60	217	Idem íd. 23 de abril de 1921.
Carabanchel Alto.....	2. ^a	5.765 20	514 75	Idem íd. 25 de octubre de 1921.
Carabaña.....	2. ^a	5.787 90	490 50	Idem íd. 7 de abril de 1922.
Casarrubuelos.....	1. ^a	851 70	125 25	Idem íd. 23 de abril 1921.
Cercedilla.....	2. ^a	2.789 45	296 75	Idem íd. 31 de marzo de 1922.
Colmenar del Arroyo.....	1. ^a	787 10	115 75	Idem íd. 9 de abril de 1921.
Colmenar de Oreja.....	3. ^a	18.855 10	3.091	
Colmenar Viejo.....	3. ^a	16.027 75	2.627 50	
Collado Villalba.....	1. ^a	2.254 20	331 50	Idem íd. 16 de abril de 1921.
Cubas.....	1. ^a	363 80	53 50	Idem íd. 23 de abril de 1921.
Chapinería.....	1. ^a	1.348 10	198 25	Idem íd. 9 de abril de 1921.
Escoorial (El).....	2. ^a	3.315 85	352 75	Idem íd. 28 de abril de 1922.
Estremera.....	2. ^a	5.241 50	476 50	Idem íd. 7 de abril de 1922.
Fuentidueña del Tajo.....	2. ^a	2.444	260	Idem íd. 22 de febrero de 1922.
Griñón.....	1. ^a	986	145	Idem íd. 9 de abril de 1921.
Guadarrama.....	1. ^a	1.467 10	215 75	Idem íd. 23 de abril de 1921.
Hortaleza.....	1. ^a	1.222 30	179 75	Idem íd. 30 de abril de 1921.
Loeches.....	1. ^a	1.608 20	236 50	Idem íd. 9 de abril de 1921.
Morata de Tajuña.....	2. ^a	7.731 50	822 50	Idem íd. 24 de enero de 1922.
Móstoles.....	2. ^a	3.964 80	336	Idem íd. 15 de marzo de 1922.
Pardo (El).....	2. ^a	5.280 50	447 50	Idem íd. 10 de mayo de 1922.
Perales de Tajuña.....	2. ^a	4.930	425	Idem íd. 31 de marzo de 1922.
Pozuelo de Alarcón.....	2. ^a	5.431 70	468 25	Idem íd. 31 de marzo de 1922.
Pozuelo del Rey.....	1. ^a	987 70	145 25	Idem íd. 16 de abril de 1921.
Robledo de Chavela.....	2. ^a	3.907 35	342 75	Idem íd. 22 de febrero de 1922.
Rozas de Madrid.....	1. ^a	1.769 70	260 25	Idem íd. 23 de abril de 1921.
San Fernando.....	1. ^a	1.446 70	212 75	Idem íd. 16 de abril de 1921.
San Lorenzo.....	2. ^a	13.186 50	1.117 50	Idem íd. 16 de enero de 1923.
San Sebastián de los Reyes.....	1. ^a	1.921	282 50	Idem íd. 2 de abril de 1921.
Tielmes.....	2. ^a	3.731 75	339 25	Idem íd. 15 de marzo de 1922.
Torrejón de la Calzada.....	1. ^a	277 10	40 75	Idem íd. 30 de abril de 1921.
Torrejón de Velasco.....	2. ^a	3.354 15	284 25	Idem íd. 15 de marzo de 1922.
Torrelaguna.....	2. ^a	7.021	595	Idem íd. 27 de febrero de 1922.
Valdaraete.....	2. ^a	3.585 30	314 50	Idem íd. 20 de mayo de 1922.
Valdemaqueda.....	1. ^a	521 90	76 75	Idem íd. 30 de abril de 1921.
Valdemorillo.....	2. ^a	6.068 15	514 25	Idem íd. 11 de abril de 1922.
Valdeolmos.....	1. ^a	649 40	95 50	Idem íd. 23 de abril de 1921.
Valdilecha.....	2. ^a	4.224	384	Idem íd. 7 de abril de 1923.
Vallecas.....	4. ^a	30.890 40	5.064	
Visiavaro.....	2. ^a	4.909 15	523 25	Idem íd. 26 de enero de 1922.
Villar del Olmo.....	1. ^a	943 50	138 75	Idem íd. 16 de abril de 1921.

Madrid, 27 de marzo de 1923.—El Administrador de Propiedades e Impuestos.
(Núm. 1.059)

DIRECCION GENERAL
DE LA
DEUDA Y CLASES PASIVAS

Señalamiento de pagos para la
próxima semana.

Esta Dirección general ha acordado que en los días 7, 8, 9 y 11 del actual, se entreguen por la Caja de la misma los valores consignados en señalamientos anteriores que no hayan sido recogidos y además los comprendidos en las facturas siguientes:

Pagos de créditos de Ultramar reconocidos por los Ministerios de Guerra, Marina y esta Dirección general, a los presentadores en Madrid, y por giro postal a los demás de facturas del turno preferente con arreglo al Real decreto de 28 de octubre de 1915, que se consignan en las relaciones que se insertan en la *Gaceta de Madrid*.

Entrega de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 1919, correspondientes a las facturas de canje de la emisión de 1908, hasta la factura número 23.616.

Entrega de títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1920, por los de las emisiones de 1920, 1902, y 1906, hasta la factura número 6.922.

Entrega de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 1919, por canje de las carpetas provisionales de igual renta y clase, hasta la factura número 4.729.

Madrid, 5 de mayo de 1923.

El Director general,
Arturo Forcat.

TRIBUNAL PROVINCIAL
DE LO
CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Don Francisco Illera González ha acudido ante este Tribunal Provincial Contencioso-administrativo, en solicitud de que se revoque el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta Corte, fecha 5 de agosto de 1921, sobre la aplicación del art. 22 del Reglamento de Empleados municipales del Ayuntamiento de Madrid y enmienda suscrita por el Concejal D. Antonio López Baesa, para que al formalizar los nuevos escalafones, se tenga en cuenta para dar al personal administrativo la antigüedad que le corresponda con arreglo a los años servidos en la Administración y no se computen los años de servicio prestados al Ayuntamiento.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 14 de abril de 1923.

Juan Manuel Corujo.
(Núm. 1.170)

Ayuntamiento de Madrid

Tenencia de Alcaldía del distrito del Centro.

Don Mariano García Cortés, Teniente Alcalde de este distrito del Centro de esta Corte,

Hago saber: Que por el mozo 372

del actual reemplazo por este distrito Carlos Alonso Hernández, se ha alegado la excepción de hijo de madre abandonada y pobre a quien mantiene, y siendo necesario justificar en dicho expediente la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Francisco Alonso García, padre del indicado mozo, por el presente requiero a todas las Autoridades y a cuantas personas tengan noticias de él, las participen a esta Tenencia de Alcaldía; haciendo constar que las señas del ausente son: estatura regular, color moreno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños y de cuarenta y cinco años de edad.

Madrid, 1.º de marzo de 1923.

Mariano García Cortés.

ROBLEDILLO DE LA JARA

El padrón de la riqueza rústica de este término municipal formado para el año de 1923 a 1924, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones acerca de errores aritméticos o de copia, pasado dicho plazo no serán admitidos.

Robledillo de la Jara, a 16 de febrero de 1923.

El Alcalde,
Carlos Acebedo.

(Núm. 567)

OTERUELO DEL VALLE

La matrícula industrial y de comercio de este término para el año económico de 1923-24, se halla terminada y expuesta al público por término de diez días, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Oteruelo del Valle, 9 de febrero de 1923.

El Alcalde accidental,
Rogelio Sanz.

(Núm. 569)

VILLAMANRIQUE DE TAJO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 95 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, y cumpliendo con lo determinado en el art. 96 del propio Real decreto, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el repartimiento formado por la Junta respectiva de esta localidad para cubrir el déficit del presupuesto municipal del ejercicio de 1922-23, y que durante ese plazo y los tres días siguientes, se admitirán por la referida Junta las reclamaciones que se produzcan y que éstas únicamente versen sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos, y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados.

Villamanrique de Tajo, a 15 de abril de 1923.

El Alcalde,
P. A.
Acisclo Sánchez.

VILLAMANRIQUE DE TAJO

Las listas cobratorias de la contribución de edificios y solares de este término municipal para el año de 1923-24, se hallan terminadas y de

manifesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a fin de oír reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Villamanrique de Tajo, a 22 de abril de 1923.

El Alcalde,
Miguel Pericás.

(Núm. 969)

PINILLA DEL VALLE

Hallándose terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a contar desde la fecha, el padrón y listas cobratorias para la Contribución de edificios y solares de este término municipal para el ejercicio de 1923-24, para oír reclamaciones.

Pinilla del Valle, a 21 de marzo de 1923.

El Alcalde,
Martín Ramírez.

(Núm. 972)

BIBATEJADA

El padrón de edificios y solares de este término para tributar en el próximo año económico de 1923-24, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por ocho días a contar de esta fecha, para oír reclamaciones.

Ribatejada, 21 de marzo de 1923.

El Alcalde,
Francisco de Aujo.

(Núm. 973)

Fijadas definitivamente las cuentas de fondos de este Municipio del ejercicio del presupuesto de 1922 a 23, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días, a contar de esta fecha, para que puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que contra dichas cuentas se formulen.

Ribatejada, 17 de abril de 1923.

El Alcalde,
Francisco de Aujo.

(Núm. 1.212)

SOMOSIERRA

El padrón de la contribución urbana para el año próximo de 1923-24, se halla terminado y de manifesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Somosierra, 21 de marzo de 1923.

El Alcalde,
Graciano Sanz.

(Núm. 958)

ALDEA DEL FRESNO

En cumplimiento de circular de la Administración de Contribuciones de esta provincia, inserta en el BOLETIN OFICIAL número 63, se han formado los padrones de contribución urbana de este término municipal para el próximo año de 1923-24, los que quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a los efectos de

reclamaciones, las que sólo versarán sobre errores de copia o aritméticos.

Aldea del Fresno, 14 de marzo de 1923.

El Alcalde,

Florentino Hernández.

(Núm. 986)

EL PARDO

El padrón y lista cobratoria de la riqueza urbana de este término, formados para el próximo ejercicio de 1923 a 1924, se halla de manifesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

El Pardo, 24 de marzo de 1923.

El Alcalde,

Antonio Martín.

(Núm. 970)

BOADILLA DEL MONTE

El repartimiento de la contribución urbana de esta villa para el próximo ejercicio de 1923 a 1924, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el de la fecha, para oír reclamaciones, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Boadilla del Monte, 23 de marzo de 1923.

El Presidente de la Junta pericial,
Teodoro Nicolás.

(Núm. 971)

BUSTARVIEJO

Formado el padrón de edificios y solares de este término municipal para el ejercicio de 1923 a 1924, se encuentra expuesto al público en esta Secretaría, por término de ocho días, con el fin de admitir reclamaciones que versen en errores aritméticos o de copia.

Bustarviejo, a 23 de marzo de 1923.

El Alcalde accidental,

Juan Díaz.

(Núm. 975)

VALDILECHA

Formado el padrón y lista cobratoria de edificios y solares de este término para el próximo año económico de 1923 a 1924, se hallan de manifesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Valdilecha, a 24 de marzo de 1923.

El Alcalde,

Daniel Gómez.

(Núm. 985)

LA SERNA DEL MONTE

Confecionado el padrón de urbana de esta localidad correspondiente al año económico de 1923 a 24, el cual se halla de manifesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, al objeto de oír reclamaciones que versen acerca de errores aritméticos, que serían resueltos por esta Alcaldía.

La Serna del Monte, 24 de marzo de 1923.

El Alcalde,

P. O.

Gregorio Montoyo.

(Núm. 1.004)